

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 421-2019-INDECI

San Isidro, 14 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe Legal Nº 640-2019-INDECI/5.0 del 08.NOV.2019, el Memorándum Nº 11457-2019/INDECI/6.2 del 05.NOV.2019 (Nº Op. 5102635), el informe Técnico Nº 360-2019/INDECI (4.0) del 29.OCT.2019, el Memorándum Nº 11215-2019/INDECI/6.2 del 25.OCT.2019, el Informe Técnico Nº 705-2019-INDECI/6.2 del 24.OCT.2019, el Memorándum Nº 771-2019-INDECI/31.0 del 22.OCT.2019, el Informe Nº 0104-2019-SSOS-INDECI/31.0 del 21.OCT.2019, y la Resolución Directoral Nº 082-2019-INDECI/31.0 del 14.AGOSTO.2019; y sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7, del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM establece: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del acotado Decreto Supremo, la resolución que deniega o reconoce el crédito y ordena su abono, será expedida en primera instancia, por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 082-2019-INDECI/31.0 del 14.AGOSTO.2019, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, reconoce los servicios por Delegaturas Ad Hoc, realizadas por el Arq. Adolfo Maximiliano Tovar Gómez;

Que, a través del Memorándum Nº 771-2019-INDECI/31.0, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, solicita el trámite de reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores (AF-2018), a favor del referido profesional, por la suma total de S/ 617.43 (Seiscientos Diecisiete con 43/100 Soles);

Que, asimismo, adjunta el Informe Nº 0104-2019-SSOS-INDECI/31.0, mediante el cual, se sustenta la causal de la demora en dicho pago, manifestando que, el retraso se debió a demora del citado profesional en presentar el expediente para la verificación de los depósitos de los administrados, por los servicios prestados en el AF 2018;

Que, la Oficina de Contabilidad, ha cumplido con emitir el Informe Técnico Nº 705-2019-INDECI/6.2, mediante el cual, considera procedente el reconocimiento y pago del adeudo de ejercicios anteriores AF 2018 y, con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento, mediante el Memorándum Nº 11215-2019/INDECI/6.2, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión presupuestal;



Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 360-2019/INDECI (4.0) del 29.OCT.2019, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo del año 2018, emite la opinión presupuestal favorable por el importe de S/ 617.43 (Seiscientos Diecisiete con 43/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc, realizadas por el Arq. Adolfo Maximiliano Tovar Gómez, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando además que, la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2019 ni la Programación de Compromiso Anual 2019;

Que, en aplicación de los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos de ejercicios anteriores proveniente del año 2018, a favor del Arq. Adolfo Maximiliano Tovar Gómez, por la suma total de S/ 617.43 (Seiscientos Diecisiete con 43/100 Soles);

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

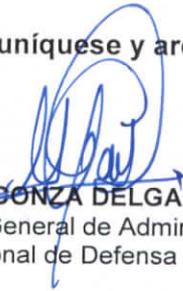
**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2019, así como autorizar el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores (AF-2018) a favor del Arq. Adolfo Maximiliano Tovar Gómez por la suma total de S/ 617.43 (Seiscientos Diecisiete con 43/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc para la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Encargar a Secretaría de Oficina General de Administración coordinar con Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección Desconcentrada INDECI Callao y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01 a la ROGA N° 421 2019 - INDECI**  
**ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - AÑO 2018**  
 (En Soles)

Referencia: Resolución Directoral N° 82-2019-INDECI/31.0 del 14/08/2019

| Fecha      | REQUERIMIENTO   | COMPROBANTE DE PAGO |          |            | RUC         | Concepto                               | Fuente de Financ. | META | Actividad Presupuestal          | Clasificador del gasto | TOTAL  |
|------------|---|---------------------|----------|------------|-------------|--|-------------------|------|---------------------------------|------------------------|--------|
|            |   | Tipo                | N°       | Fecha      |             |  |                   |      |                                 |                        |        |
| 22/10/2019 | Memorándum N° 771-2019-INDECI/31.0 de la Dirección Desconcentrada INDECI Callao | Recibo              | E001-280 | 08/10/2019 | 10072136565 | Delegaturas Ad Hoc - Diciembre AF 2018 | 09                | 115  | Apoyo a emergencias y desastres | 2.3.2.7.2.99           | 617.43 |

